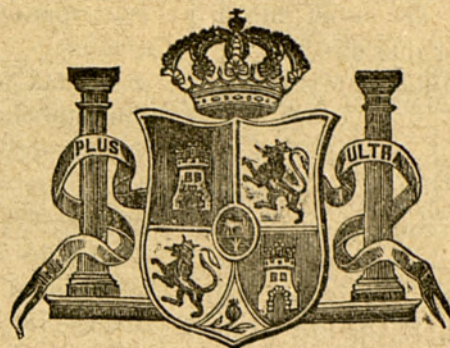


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

pnj (De la Gaceta núm. 14.)

GOBIERNO CIVIL.

Policía rural.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ayala Martinez, vecino de Campo, distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, contra la providencia de este Gobierno fecha 1.º de Diciembre último, confirmatorias de dos de la Alcaldía de dicho distrito en que le impuso la multa de 10 pesetas en cada una por pastoreo abusivo.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 12 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra una providencia de este Gobierno dejando sin efecto un acuerdo de aquella Corporacion y Junta municipal, por el que se aprobaron las tarifas y forma de realizar la cobranza del arbitrio del peso y medida.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisio-

nal para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

El Alcalde de Atapuerca participa á esta Gobierno, con fecha 10 del actual, que se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de Olmos, agregado á aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 13 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalda de San Juan del Monte pone en conocimiento de este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 13 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

Circular.

La recogida de cédulas en la inscripcion de los habitantes de un término municipal, es quizá la operacion mas delicada y la que mas atenciones y perseverancia requiere entre todas las censales para llegar á obtener un resultado verdaderamente estadístico. Por estas consideraciones, esta Junta provincial, secundando los deseos de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha insistido é insiste en que, aun despues de verificado el Censo, continúen las Comisiones de seccion practi-

cando los trabajos de depuracion de datos, subsanando omisiones de habitantes, y corrigiendo los defectos advertidos, aunque refiriendo siempre estas operaciones de comprobacion á la noche del 31 de Diciembre último.

La circular de esta Junta de fecha 10 del actual, publicada en el Boletín oficial de 13 del mismo, advierte la necesidad de estas rectificaciones y excita el celo de las Juntas municipales á fin de que resulte un Censo sin tacha, tanto en lo que se refiere al número de habitantes, como á la exactitud y precision de las clasificaciones, porque la Estadística necesita datos ciertos, exactos, y para conseguirlo exige que todas las operaciones se comprueben con todo rigor, evitando con igual interés las duplicaciones que las omisiones en la inscripcion como garantia de la verdad.

Para que estas rectificaciones se hagan por todas las Juntas municipales con la mayor unidad posible, se darán las siguientes reglas que han de practicarse necesariamente en el término de 8 dias antes de la formacion del cuaderno auxiliar y padron de habitantes:

1.ª Provistos los agentes de las listas á que se refiere el art. 7.º de la Instruccion, rectificadas ya en el acto de la distribucion de cédulas, recorrerán casa por casa y habitacion por habitacion anotando en estas listas el número de habitantes presentes y temporalmente ausentes, así como los transeuntes que pertenecen á cada una.

2.ª La falta de conformidad entre los datos consignados en cada una de las cédulas y los que resulten de esta nueva investigacion indicará cuáles son las cédulas que deben rectificarse.

3.ª Al recorrer nuevamente las secciones, se cuidará muy especialmente de averiguar si existe alguna casa habitada donde no se hubiera dejado ó no se hubiera reco-

gido le cédula para corregir estas omisiones.

4.ª Las Juntas municipales darán cuenta inmediatamente á esta provincial de haber cumplido exactamente estas reglas á fin de eludir la responsabilidad personal que, en caso de negligencia ó de omisiones de habitantes en la inscripcion, puede exigirseles con arreglo al capitulo 7.º y artículos 81 y 84 de la Instruccion del Censo.

No es necesario encarecer á las Juntas municipales la importancia de estas rectificaciones, la mayor parte de estos organismos han dado repetidas pruebas de sinceridad y de celo, y no necesitan estímulos de ninguna clase para cumplir con exactitud las disposiciones de esta Junta provincial; mas si, como excepcion, hay alguna que, por negligencia ó malicia creyendo servir intereses locales mal entendidos, no secunda con entusiasmo los nobles fines que el Estado y la ciencia se proponen, tenga entendido que estas faltas no pueden quedar sin el justo castigo que la Instruccion señala, y que esta Junta provincial exigirá la responsabilidad á las Juntas municipales y á cada uno de sus miembros, si desgraciadamente hubiere necesidad de girar las visitas de comprobacion á que se refiere el art. 81.

Burgos 14 de Enero de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Vocal, Secretario, Manuel Esteban.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular.

Siendo muy escaso el número de los Jueces municipales y de los Sres. Curas párrocos que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 123 de la ley de reemplazos vigentes de 21 de Octubre de 1896, y de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 14 de Octu-

bre de 1897, han remitido á esta Corporacion las relaciones de los mozos que habiendo nacido dentro del año 1879 han de ser comprendidos en los alistamientos que se verifiquen para el reemplazo de este año: la Comision se ve en la necesidad de recordarles el cumplimiento de dicho deber, advirtiéndoles que si dejan trascurrir todo el presente mes sin haber prestado este servicio, se adoptará la determinacion que corresponda.

Burgos 12 de Enero de 1898.—El Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—P. A. de la C. M.—El Secretario accidental, Fernando Moreno Civico.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Fernando O'Mulryan y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez Rosales, Hernandez Manjon, San Eustaquio y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes por las que se confirman los acuerdos de la misma en que se declaró soldados á los mozos Saturnino Villanueva Cámara, alistado en 1894 por Tordomar, y Eusebio Ucero Chicote, alistado en 1896 por Quintanar de la Sierra.

Así bien quedó enterada de otra Real orden en que se revoca el acuerdo por el que declaró soldado condicional, y se le declara soldado al mozo Ventura Sanz Perez, alistado en este año por el distrito de Campillo de Aranda.

Vista la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion Miguel Velasco, de Quintanilleja, en que solicita la revision del fallo de dicho Ministerio por el que fué declarado soldado sorteable su hijo Sandalio Velasco Martinez: la Comision acuerda que se eleve á aquel Centro superior.

Dada lectura del oficio del Alcalde de esta Capital manifestando que se ha presentado á su autoridad el mozo Pascual Santa Maria, alistado en esta Ciudad para el reemplazo de 1895: la Comision acuerda señalar el dia 14 de Octubre próximo para que se presente dicho mozo.

La Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de San Clemente del Valle que instruya contra el mozo Julian Corral expediente de prófugo.

Así bien acuerda ordenar al Alcalde de la Merindad de Montija proceda á la busca y captura del mozo Jacinto Ruiz Gallo.

Dada lectura del oficio del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, remitiendo á informe la instancia pro-

movida por la madre del soldado Fiorencio Torrecilla en recurso de alzada contra el fallo de esta Comision que desestimó la excepcion alegada á favor de dicho mozo, acuerda informar que en 19 de Julio último desestimó la excepcion que alegó.

Dada cuenta de la instancia de Manuel Montes Calvo, vecino de Gumiel del Mercado, alegando en favor de su hijo Juan Montes Quirce, del reemplazo de 1893, la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 14 de Octubre para conocer de la excepcion mencionada.

Vista la instancia de Mateo Garcia Miguel alegando la excepcion de sexagenario y pobre en favor de su hijo Elias Garcia Alonso: la Comision acuerda que no ha lugar á estimar la excepcion propuesta.

Dada cuenta de la instancia de Cándido Simon Gonzalez, vecino de Pedrosa de Duero, alegando en favor de su hijo Clemente Simon Cabrito la excepcion del caso 1.º, párrafo 2.º, del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 14 de Octubre próximo para conocer sobre dicha excepcion; Zacarias Landazuri Villanueva, alistado por Berberana para el reemplazo de 1895; Marcelino Ponce de Leon, por Fuentes-pina para el mismo reemplazo, y Lucio Pascual Amo por Los Ausines para el reemplazo de 1894.

La Comision acuerda declarar exentos á Domingo Saez Adrian, alistado por el distrito de Lerma para el reemplazo de 1893 y á Emiliano Zorrilla Monedero, del alistamiento de Ro para el propio reemplazo.

La Comision acuerda señalar el 27 de Octubre para resolver lo que proceda en vista de las justificaciones de que se hallan pendientes los mozos que se expresan á continuacion:

Villavedon.—1894.—Gregorio Arroyo Miguel.

Sotopalacios.—1893.—Lorenzo Garcia Ubierna.

Ahedo ó La Revilla.—1894.—Matias de Domingo y Martin.

Sotragero.—1894.—Cirilo Bernal Prieto.

Briviesca.—1897.—Ramon Moreno Moreno.

Aguas Cándidas.—1896.—Justo Martinez Nuñez.

Burgos.—1896.—Casimiro Palao Vicario.

Mecerreyes.—1896.—Esteban Gonzalez Garcia.

Valle de Mena.—1897.—Miguel Brizuela Martinez, Marcelino Sobrado Ortiz, Epifanio Presilla Ruiz, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corral Novales y Santiago Martinez Lopez.

Idem.—1895.—Isidoro Braceras Llano.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1897.—Pedro Vadillo Bado.

Merindad de Cuestaurria.—1897.—Cornelio Villate Mardones, Isidoro Lopez Pereda y Juan Gonzalez Lopez.

Solarana.—1897.—Juan Martin Casado.

Merindad de Cuestaurria.—1897.—Antonio Gonzalez Vallejo.

Idem.—1896.—Constantino Garcia.

Idem.—1895.—Isaac Lopez Ortiz.

Junta de Traslaloma.—1896.—Dario Corral Isla.

Idem.—1897.—Antonino Fernandez Leciana.

Merindad de Castilla la Vieja.—1897.—Vicente Rivera Pereda, Bernardino Martinez Ruiz y Pedro Herrero Velasco.

Medina de Pomar.—1897.—Gregorio Presa Fernandez y Segundo Dionisio Alonso.

Merindad de Sotoscueva.—1896.—Dionisio Ruiz Martinez y Manuel Sainz Ruiz.

Idem.—1897.—Aurelio Ruiz Gomez.

Merindad de Valdivielso.—1897.—Bruno Martinez Ruiz y José Rojo Martinez.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Simeon Lopez Fernandez.

Valle de Manzanedo.—1897.—José Gomez Fernandez.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Virgilio Mendicote Ortiz.

Valle de Tobalina.—1897.—José Mardones Zúñiga.

Alfoz de Bricia.—1897.—Lucio Saiz Hernando.

Merindad de Montija.—1897.—Angel Miguel Cotorro.

Belbimbre.—1895.—Protestato Arribas Gonzalez.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 27 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Fernando O'Mulryan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Maria Alfaro, y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Lopez, Hernandez, Manjon, San Eustaquio y Porres (D. Fidel), dióse lectura del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se remita al Excelentísimo Sr. Capitan General del 4.º Cuerpo de Ejército el expediente de exencion del soldado del Regimiento Cazadores de Treviño, Constantino Uzquiza Oca, y el expediente de excepcion del cabo del 4.º Batallon de Artillería de Plaza, Salvador Sainz Santa Maria, al Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la 8.ª Region.

Dada lectura de la instancia de Eustaquio de Pedro, alegando en favor de su hijo Bruno de Pedro Martin, la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley: la Comision

acuerda señalar el dia 14 de Octubre próximo para conocer de la excepcion.

La Comision acuerda declarar exentos á los mozos siguientes:

Ambrosio Blanco Moreno, alistado por Jurisdiccion de Lara en este año; Elias Duque Villafranca, por Zalduendo para el mismo reemplazo; José Garcia Barcina, por Santa Gadea del Cid para el reemplazo de 1895; Pedro Oña Miranda, por Quintanaelez para este año; Cipriano Gomez Manero, por Quintanalaranco para el propio reemplazo; Francisco Gutierrez Garcia, por Avellanosa del Páramo para el de 1896; Angel Ruiz Mingo, por Pradoluengo, tambien de 1896; Victoriano Garcia Rojo, por La Nuez de Abajo para el reemplazo de este año; Antonio Yudego Gonzalez, por Villaldemiro para el de 1896, y Blas Perez Perez, de Gredilla la Polera para el reemplazo del año actual y Abdon Martin Rilova.

Castrillo de Murcia.—1893.—Eustaquio Calvo Martinez, pendiente.

Medina de Pomar.—1895.—Patricio Gonzalez Prado, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1895.—Anastasio Garcia Garcia, exento.

Puebla de Arganzon.—1895.—Hermenegildo Valle Arteaga, exento.

Brazacorta.—1894.—Jesús Zayas Aguilera, pendiente.

Puras de Villafranca.—1895.—Atanasio Calvo San Martin, exento.

Los Balbases.—1894.—Esteban Valdivielso Avendaño, soldado.

Rojas.—1897.—Doroteo Alonso Melgosa, que le instruya expediente de prófugo.

Así bien acuerda declarar pendientes á los mozos siguientes:

Barbadillo de Herreros.—1897.—Amadeo Gutierrez Salas.

Carcedo de Bureba.—1896.—Narciso Ruiz del Olmo.

Tapia.—1897.—Joaquin Corral Fuente.

Castil de Mences.—1897.—Baltasar Ruiz Gallo.

Merindad de Cuestaurria.—1894.—Félix Velez Martinez.

La Horra.—1895.—Francisco Garcia Esteban.

Cardeñadijo.—1896.—Primitivo Gil Martin.

Santa Cruz de la Salceda.—1896.—Raimundo Ceza Encinas.

Gumiel del Mercado.—1897.—Miguel Ortiz Gimenez.

Ibrillos.—1896.—Maximiliano Cárcamo Vitores.

Villalva de Duero.—1897.—Julian Hernando Cuadrillero.

La Vid de Aranda.—1897.—Miguel Leal Gil.

Villaveta.—1897.—Eleuterio Delgado Virtus.

Roa.—1896.—Julio Casin Anton.

Villamedianilla.—1897.—Eugenio Sancho Gonzalez.

Melgar de Fernamental.—1897.—Francisco Gutierrez Palacios,

Hontoria del Pinar.—1895.—Fernando Castellanos Perez.
Padilla de Arriba.—1897.—Joaquin Castillo Pablo.
San Millan de Lara.—1897.—Jaime Castaño Ortega.
Pampliega.—1897.—Joaquin Alcalde Pablo, Nicéforo Alvillos Bruceñas y Alberto Valdivielso Martinez.
Villafranca Montes de Oca.—1897.—Agustin Zamora Herrero.
Hinojar del Rey.—1895.—Cipriano Lucas Sebastian y Guillermo Tejedor Tapia.
Espinosa de los Monteros.—1897.—Victor Lopez Gonzalez, Norberto Ortiz del Rio, Juan Revuelta Corral y Severino Lavin Septien.
Idem.—1896.—Victoriano Ortiz del Rio.
Sotresgudo.—1897.—Nicolás Llorente Prado.
Villahizan de Treviño.—1897.—Manuel Garcia Martin.
Valle de Valdelucio.—1896.—Emilio Gonzalez Mingo.
Villadiego.—1897.—Antonio Ortiz Ortega.
Fresneña.—1897.—Juan Iñiguez Corral.
Arlanzon.—1897.—Pablo San Miguel Pino.
Zumel.—1897.—Genaro Alonso Rojo.
Valle de Hoz de Arriba.—1897.—Juan Antonio Riguera.
Idem.—1896.—Nicomedes Fernandez Peña.
Santa Gadea del Cid.—1896.—Valeriano Uria Mardones.
Moradillo de Sedano.—1896.—Constantino Vicario Rodriguez.
Medina de Pomar.—1897.—Indalecio Ruiz del Valle.
Idem.—1896.—Feliciano Zorrilla Huidobro.
La Gallega.—1896.—Juan Silleras Barguilla.
Belorado.—1897.—Esteban Vitores Espinosa y Apolinar Corral Uzquiza.
Tórtoles.—1897.—Ricardo Moreno Alvaro.
Cabia.—1897.—Timoteo Domingo Blanco.
Cayueta.—1896.—Rosendo Arceo Garcia.
Burgos.—1897.—Macario Santa Maria y Ricardo Rojo Antolin.
Idem.—1896.—Godofredo Garcia Bravo y Guillermo Calleja Delgado.
Villalmanzo.—1895.—Indalecio Andrés Leon.
Villafruela.—1896.—Juan Navarro Fuentes.
Fresno de Riotiron.—1896.—Martin Aguado Lopez.
Salinillas de Bureba.—1897.—Victor Diez Vesga.
Bahabon.—1897.—Nicolás Perez Picon.
Puentedura.—1896.—Pelayo Roman Pineda.
Coruña del Conde.—1897.—Lorenzo Ortega Esteban.
Cueva Cardiel.—1897.—Felix Martinez Fernandez.

Los Ausines.—1897.—Angel Cuesta Garcia.
Sargentos de la Lora.—1897.—Privado Abad Rojo é Hipólito Ramos Curiel.
Encio.—1894.—Gonzalo Leiva Barcina.
Cantabrana.—1897.—Fermin Fernandez Ojeda.
Condado de Treviño.—1897.—Julio Martinez Maura, Anastasio Fernandez Gomez y Vicario Ulpiano Samaniego.
Idem.—1896.—Lorenzo Martinez Iñiguez.
Quintanavides.—1897.—Florenco Martinez Prado.
Humada.—1896.—Florencio Barriuso Martinez.
Idem.—1895.—Atilano Pardo Rodriguez.
Miranda de Ebro.—1897.—Gregorio Ruiz Loizaga.
Aldeas de Medina.—1897.—Leonardo Casiano Gonzalez.
Idem.—1896.—Quintín Cavia Fernandez.
Idem.—1894.—Clemente Lopez Gomez.
Basconcillos del Tozo.—1897.—Honorio Humayor Garcia.
Junta de Oteo.—1897.—Melquiades Ortega Gonzalez.
Sequera de Haza.—1896.—Agapito Cuesta Rincon.
Galarde.—1897.—Feliciano Arroyo Lopez.
Valle de Valdebezana.—1897.—Aurelio Montil Lopez.
Merindad de Sotoscueva.—1897.—Juan Gutierrez Ruiz.
Idem.—1895.—Aquilino Fernandez Ruiz.
Briviesca.—1896.—Lucas Arce Serrano.
Ibeas de Juarros.—1897.—Andrés Fernandez Bárcena.
Villamayor de los Montes.—1897.—Agustin Lara Diez y Juan Moral Gil.
Villanueva Riubierna.—1897.—Anastasio Alonso Garcia.
Tardajos.—1896.—Agustin Saldaña Merino.
Redecilla del Campo.—1895.—Juan Rozas Barrasa.
Fuentecen.—1897.—Bonifacio Plaza Pico.
Salas de Bureba.—1897.—Juan Nuñez Moral.
Lerma.—1897.—Marcelino Perez Rubio.
Sotragero.—1897.—Gerardo Velasco Bernal.
Idem.—1895.—Saturnino Sedano Prieto.
Merindad de Castilla la Vieja.—1897.—Epifanio Lopez Lopez y Serafin Montiel Cardiazo.
Merindad de Montija.—1897.—Angel Miguel Cotorro.
Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de la una de la tarde.
Burgos 30 de Septiembre de 1897.—El Presidente, José Maria Alfaro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, con fecha 4 del corriente, participa á esta Delegacion que la Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están conferidas por la condicion 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Juan Melendez y á D. Vicente Villanueva y Bent, para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. I., Daniel G. Moreno.

Desde el dia de hoy, hasta el 25 del mes actual, queda abierto en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia, el pago á los partícipes de Cargas de justicia ó á sus apoderados que las perciben en la misma, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Burgos 13 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

D. Francisco Solís Panadero, Juez de instruccion del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nacion, que en este Juzgado y actuacion de D. Gregorio Martin y Alonso, se instruye sumario por el delito de robo contra Juan Antona Sanz (a) Caraca y Viruelas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sugeto que luego se expresa, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Anto-

na Sanz (a) Caraca y Viruelas, natural y vecino de esta villa de Aranda de Duero, de 30 años de edad, casado con Eustaquia Martinez, de oficio jornalero, hijo de Plácido y Maria, bastante pecoso de viruelas.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Diciembre de 1897.—Juan Francisco Solís Panadero.—El actuario, Gregorio Martin Alonso.

Madrid.

D. Luis Rodriguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, hago saber: que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos promovidos por D. Gregorio Otero y de Lama, como marido y representante legal de D.ª Manuela Trasviña y Ortiz, de este domicilio, sobre que la última se la declare heredera abintestato de su hermano D. Emeterio Trasviña y Ortiz, natural que fué del pueblo de Opio, en el Valle de Mena, partido de Villarcayo y provincia de Burgos, hijo legítimo de D. José y de Doña Manuela, de 50 años de edad, casado con D.ª Carolina Pradenhes y Jáuregui, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Sagasta, núm. 9, piso 1.º, donde falleció á las seis de la mañana del dia 2 de Octubre de 1897.

En su virtud, y cumpliendo con lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada del D. Emeterio Trasviña y Ortiz; que el único pariente que reclama la herencia lo es su hermana D.ª Manuela Trasviña Ortiz; y á la vez se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de 30 dias contados desde la última fecha en que se haga público en los periódicos oficiales de esta Corte y en el Boletín de Burgos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1898.—Luis Rodriguez de Llera.—El Actuario, Juan Martos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sasamon.

Por el presente se cita al mozo Victoriano Lopez Herrera, hijo de Ruperto y Claudia, natural de esta villa, é incluido en el alistamiento para el próximo reemplazo del Ejército, cuyo actual paradero se ignora, para que concurra al acto de la rectificacion que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en el dia 30 del presente mes y hora de las once de su mañana en la casa Consistorial.

Sasamon 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Nemesio Corral.

Igual citacion hace el Alcalde de Junta de Oteo respecto de los mozos Hermenegildo Perez Alvarez, natural de Oteo, y Fermin San Juan, de Quincoces de Suso.

El de Villazopeque respecto del mozo Albinio Diez Saez.

Alcaldia de Belorado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para instalacion del alumbrado público en esta villa por medio del fluido eléctrico, anunciada para el 25 de Diciembre último, segun edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia de 5 de dicho mes, se anuncia una tercera subasta que se verificará en la sala consistorial á la hora de las once de la mañana, y pasados que sean 30 dias desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.100 pesetas anuales por el suministro de 65 focos eléctricos, á saber: 16 de potencia de 16 bujias y 49 de 10 bujias.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, con las modificaciones introducidas en los primitivos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia del remate á fin de que puedan enterarse los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, extendidas en papel de peseta, debiendo consignarse previamente como garantía en la Depositaria municipal para tomar parte en la subasta la cantidad de 105 pesetas, importe del 5 por 100 de la señalada como tipo.

Belorado 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Esteban Delgado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal núm..... que acompaño, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Belorado, se comprometo á ejecutar dicho servicio con sujecion á referidas condiciones, por la cantidad anual de.... pesetas (en letra), y para tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se previene. (Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Villanueva del Conde.

Con motivo de haber terminado el contrato en el dia de ayer, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 30 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos para la asistencia de las familias pobres que pueda haber en la misma y su agregado Ventosa, así como de los transeuntes y demás casos previstos en el art. 2.º del Reglamento aprobado en 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del plazo de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva del Conde 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Genaro Cubillas.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su agregado Ventosa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva del Conde 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Genaro Cubillas.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa y su agregado Ventosa, dotada con el sueldo anual de 10 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza de la clase de Veterinaria, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia, dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva del Conde 1.º de Enero de 1898. — El Alcalde, Genaro Cubillas.

Alcaldia de Villazopeque.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 40 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y sujetas á los descuentos reglamentarios, por la asistencia facultativa de las familias pobres de esta localidad, transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá por cuatro años, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 30 dias, contados desde la fecha del Boletin oficial de esta provincia en que se inserte este anuncio.

Villazopeque 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Casimiro Mazuela.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 15 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y sujetas á los descuentos reglamentarios, por los medicamentos que suministre á los enfermos pobres de esta localidad y transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá por cuatro años, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 30 dias, contados desde la fecha del Boletin

oficial en que se inserte este anuncio.

Villazopeque 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Casimiro Mazuela.

Alcaldia de San Martin de Rubiales.

El dia 15 de Diciembre último se ausentó de la casa de Benito Oreña su hijo Rogelio Oreña Esteban, perteneciente al actual reemplazo, ignorándose su paradero, y segun noticias se dirigió á la provincia de Valladolid ó Palencia. Es de oficio pastor, estatura baja, viste pantalon, chaleco y chaqueta de pana color café, boina negra, camisa de color y albarcas, y lleva zamarra de baqueta y una carpeta de sayal: no lleva cédula personal.

San Martin de Rubiales 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Wenceslao Aguado.

Alcaldia de Sarracin.

El dia 1.º del actual desapareció de este pueblo una vaca de la propiedad de D. Ruperto Bueno, de las señas siguientes: pelo rojo ablancoado, trascordada del pie izquierdo, la encornadura bien proporcionada y de 6 años próximamente. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño.

Sarracin 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ruperto Bueno.

Alcaldia de Nava de Roa.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, con la dotacion anual de 650 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 23 familias pobres de la localidad, así como de los transeuntes y demás casos previstos en el art. 2.º del reglamento aprobado de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de las igualas con los vecinos pudientes, que llegaran al núm. de 260.

Los aspirantes que lleven seis años de práctica por lo menos en partido, presentarán sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de 30 dias desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, siendo rechazadas las que se presenten con posterioridad á esta fecha.

Nava de Roa 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan C. Corcos.

Alcaldia de Revilla del Campo.

En esta Alcaldia se halla depositado un borriño primal, blanco, sin señal en las orejas, que se agregó dias pasados á un rebaño de esta localidad.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pa-

sados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Revilla del Campo 5 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Garcia.

Alcaldia de Castellanos de Castro.

Segun me participa el vecino de este pueblo Andrés Peña, el dia 4 del corriente mes se le desapareció una burra de las señas siguientes: de 10 años, de 5 cuartas de alzada, pelo cárdeno ablancoado, patizamba de atras, lleva un cordel al pesquezo. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso al dicho Andrés, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Castellanos de Castro 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Máximo Peña.

Agencia ejecutiva de Villaverde Mogina.

D. Angel Bonilla Gomez, agente ejecutivo de Villaverde Mogina,

Hago saber: que en el dia 19 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de varias fincas rústicas y urbanas de la pertenencia de D. Juan Martinez Ruiz, vecino de esta villa, por débitos al municipio. La persona que desee tomar parte en dicha subasta se sujetará al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Lo que se anuncia convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la instruccion de procedimientos.

Villaverde Mogina 12 de Enero de 1898.—El agente ejecutivo, Angel Bonilla Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso á los molineros.

Se arrienda un molino harinero con dos paradas, limpia, casa para vivir, buena cuadra, una huerta de una fanega de sembradura, un batan con dos pilas y algunas fincas que lindan al molino, término de Jaramillo Quemado y Villaespasa, sitio de Valpeñoso. La persona que quiera tomarlo en arriendo puede dirigirse á D. Santiago Peiraita, vecino de Barbadillo del Pez. 3—3

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del dia.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 11—24

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la *matriz y de la orina*. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 2